



**POTOSI**  
 PARA LOS POTOSINOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CCLSLP**  
 CENTRO DE CONCILIACIÓN  
 LABORAL DEL ESTADO  
 DE SAN LUIS POTOSÍ



PODER EJECUTIVO  
 DEL ESTADO DE  
 SAN LUIS POTOSÍ

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Número de identificación único	CCL/MAT/0124/2023/CV
partes	TRABAJADOR: PATRÓN: H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. AMALIA ANAHI MATA ESTRADA
Secuela de Constancias	01
Centro de Conciliación	Matchuala, San Luis Potosí

## CONVENIO VOLUNTARIO.

En Matchuala, San Luis Potosí, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día veinticuatro del mes de agosto del 2023 dos mil veintitrés, acuden de manera voluntaria al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, bajo el número de identificación único CCL/MAT/0124/2023/CV, en términos del artículo 684-E fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, acuden de manera voluntaria a SOLICITAR CONCILACION PREJUDICIAL, que tiene por objeto 1.- **TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA POR AMBAS PARTES**, 2.- **RENUNCIA DEL TRABAJADOR**; Se da cuenta de la presencia de la trabajadora la [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED], y con número de Clave Única de Registro de población (CURP) [REDACTED], misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, con domicilio calle Constitución, número 7 "A", en Vanegas, S.L.P., quien no cuenta con número celular, así mismo acude personalmente y por otra parte comparece la [REDACTED] en su carácter de **SINDICO MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y con número de Clave Única de Registro de población (CURP) [REDACTED], misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, con domicilio en calle Jardín [REDACTED] s/n, en Vanegas, S.L.P., quien cuenta con número celular [REDACTED], quien cuenta con correo electrónico [REDACTED], quien acredita su personalidad con ejemplar del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para el ejercicio del 1ro. Primero de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, documento al cual acompaña el que se exhibe en original de la copia certificada y a fin de que una vez que se haya cotejado con su original le sea devuelto este último, en uso de la voz que solicitan ambas partes manifiestan que de manera voluntaria acudimos a esta autoridad laboral ya que hemos llegado a una **CONCILIACIÓN VOLUNTARIA** con la finalidad de dar por terminada la relación laboral que nos unía, mismo que pactamos bajo las siguientes cláusulas."-----

### CLAU S U L A S

**PRIMERO.**- Ambas partes nos reconocemos la personalidad con la que comparecemos.

**SEGUNDO.** - Que con motivo de dar por terminada la relación laboral que nos unía y a fin de llegar a una conciliación voluntaria en mi carácter de **SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.**, yo **LIC. AMALIA ANAHI MATA ESTRADA** ofrezco a la trabajadora la C. [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]



número de cuenta de la Institución Bancaria denominada **BANORTE**, con fecha **02 de agosto de 2023**, a favor de la trabajadora la \_\_\_\_\_, la cual corresponde a: días de vacaciones proporcionales, aguinaldo proporcional, prima vacacional, la relación laboral que inicio el día **01 de octubre del año 2021** y termino el día **05 de junio del año 2023**, con un salario diario de \_\_\_\_\_, de conformidad con los artículos 50, 76, 87 de la Ley Federal del Trabajo prestaciones que se

desglosa de la siguiente manera: -----

VACACIONES PROPORCIONALES	
AGUINALDO PROPORCIONAL	
PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL	
PAGO TOTAL	

**TERCERO.-** La trabajadora la \_\_\_\_\_, manifiesta que acepta la cantidad que ofrece como medida conciliatoria y como pago total de las prestaciones que fueron generadas de la relación laboral que nos unía, manifestando que no se me adeuda cantidad alguna, así mismo manifiesto no haber sufrido accidente de trabajo durante el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día **01 de octubre del año 2021** y termino el día **05 de junio del año 2023**, con un salario diario de \$ \_\_\_\_\_.

**CUARTO.-** Ambas partes manifestamos que no nos reservamos acción que hacer valer de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que nos unía.

**QUINTO.-** Ambas partes solicitan se apruebe y sancione el presente convenio y se ordene el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido, elevando el presente convenio a la categoría de COSA JUZGADA, y dando por terminada desde este momento la relación de trabajo que unía el **H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.** con la C. \_\_\_\_\_.

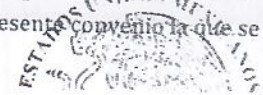
**SEXTO.-** Manifestamos ambas partes que fue nuestra voluntad, llevar a cabo la presente conciliación voluntaria sin dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar el presente convenio -----

**SANCIÓN**

En consecuencia, de lo anterior y \_\_\_\_\_ Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral en San Luis Potosí, con las facultades que me otorga la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 684-F fracciones VI, VII XIII, IX y X, 684-H fracciones I, II y III y 684-I de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia con los artículos 684-E fracción XII y XIV, así como el artículo 8 fracciones I, III, V, de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí y toda vez no se advierten renuncia de derechos por parte del trabajador, así mismo no se violenta derechos humanos del patrón y trabajador, se sanciona el presente convenio conciliatorio bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO.-** Se tiene al patrón el **H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.**, por conducto de la **SINDICO MUNICIPAL** del municipio de Vanegas, S.L.P. \_\_\_\_\_, por ofreciendo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (SIETE \_\_\_\_\_) misma que es exhibida en este mismo momento mediante cheque

número **0000040**, número de cuenta \_\_\_\_\_ de la Institución Bancaria denominada **BANORTE**, con fecha **02 de agosto del 2023**, a favor de la trabajadora la \_\_\_\_\_, la cual corresponde a: días de vacaciones proporcionales, aguinaldo proporcional, prima vacacional proporcional, por el tiempo que duro la relación laboral que inicio el día **01 de octubre del año 2021** y termino el día **05 de junio del año 2023**, con un salario diario de \_\_\_\_\_ de conformidad con los artículos 50, 76, 87 de la Ley Federal del Trabajo prestaciones que se desglosan en la cláusula segunda del presente convenio la que se





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CCLSLP**  
CENTRO DE CONCILIACION  
LABORAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

da por reproducida como si a la letra se insertare por economía procesal. **SEGUNDO.** - Se tiene con la ~~ACTORA~~ ~~CIUDADANA~~ ~~ACCION~~ ~~QUALIFICADA~~, por aceptando la cantidad ofertada en la cláusula segunda del presente convenio la que se da por reproducida como si a la letra se insertare por economía procesal. **TERCERO.-** Toda vez que el presente convenio voluntario pactado por las partes y que en el intervienen, se advierte que cumple con los requisitos y prestaciones que la Ley establece, aplicables al caso concreto y no se vulneran los derechos del trabajador ya que no existe renuncia de derechos del trabajador, ni se afectan derechos de terceros, ni disposiciones del orden público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I, 590-E, 684-A, 684-B, 684-E Fracciones XIII, XV y penúltimo párrafo, 684-H, 684-F fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley Federal del Trabajo, el presente convenio **SE APRUEBA Y SE SANCIONA** adquiriendo la **CONDICION DE COSA JUZGADA**, manifestando ambas partes de que no existió dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo, forma y lugar. **CUARTO.-** Se tiene ambas partes por no reservándose acción alguna que hacer vale uno en contra de otro ya sea de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que los unía. **QUINTO.-** Se hace entrega de la cantidad de ~~106,000.00~~ ~~106,000~~, misma que es exhibida en este mismo momento mediante **cheque** número ~~106000~~ número de cuenta ~~9115279449~~ de la Institución Bancaria denominada **BANORTE**, con fecha **02 de agosto del 2023**, a favor de la trabajadora la ~~C. JESSICA CRISTINA~~ ~~CASTAÑO~~, y manifiesta el trabajador que lo que recibe de entera conformidad y firma al margen para constancia legal por lo que en el término del artículo 684-E penúltimo párrafo de la ley Federal del trabajo, la cantidad misma que recibe salvo buen cobro del mismo, por lo que se le concede un término de **03 TRES** días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que haga del conocimiento de este Centro Laboral inconveniente alguno para realizar el cobro del mismo, apercibiéndole que en caso de no manifestar inconformidad alguna con el título de crédito, se tendrá por realizado el cobro del mismo y **se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, sin que medie acta alguna**, así mismo se le apercibe al patrón que en caso de que el trabajador no pueda hacer efectivo el cobro del título de crédito que expide y negarse a realizar el pago correspondiente por otro medio, se turnará el expediente al Tribunal Laboral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 684-E fracción XIII, 939, 946 y 949 de la Ley Federal del Trabajo. Presentes que son las partes se dan por notificadas del presente convenio reciben copia certificada del mismo en términos de artículo 684-E fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Centro Laboral de Conciliación del Estado de San Luis Potosí, y firman al margen y al calce para constancia legal ante la fe de la ~~CONCILIADORA~~ ~~CASTAÑO~~, Conciliadora del Centro de Conciliación Laboral del San Luis Potosí.

DOY FE

CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL  
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DELEGACION MATEHUALA, S.L.P.



CENTRO DE CONCILIACION  
LABORAL DE SAN LUIS POTOSÍ

DELEGACION  
MATEHUALA

*Jessica Cris...  
Castano*